Expediente: **641/15**
Carátula: **FERNANDEZ SUSANA NOELIA C/ DOÑA PALMIRA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20291836098 - FERNANDEZ, SUSANA NOELIA-ACTOR
90000000000 - CONDE, EDUARDO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20164586953 - IBARRA, NORMA SILVANA-CO-DEMANDADA
20164586953 - IBARRA, SANDRA ESTELA-CO-DEMANDADA
20164586953 - DOÑA PALMIRA S.R.L., -DEMANDADO
27285320122 - CORONEL, NOELIA NANCY-POR DERECHO PROPIO
20333744156 - GARCIA HAMILTON, ALVARO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 641/15

H103064994526

JUICIO: FERNANDEZ SUSANA NOELIA c/ DOÑA PALMIRA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 641/15 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán

I) Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 04/04/24:

Téngase presente y agréguese el informe bancario y constancia libre deuda alimentario que adjunta. Atento a las constancias de autos, sentencia definitiva de fecha 02/12/2021 dictada por la EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 5, convenio de pago de sentencia homologado mediante resolutiva de fecha 14 de junio de 2023, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada conforme lo acordado, **LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor de la actora FERNANDEZ SUSANA NOELIA, DNI 28.883.408, por la suma de $150.000.- en concepto de pago de SEPTIMA CUOTA de capital (cuota 7 de 10), c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209540313663.**

A sus efectos LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, hágase saber a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.-

II) Proveyendo el escrito presentado por la demandada en fecha 05/04/23:

Téngase presente las sumas dada en pago por la demandada, téngase presente la conformidad prestada por el letrado presentante y estese a lo ordenado precedentemente.- 641/15 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.